



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Ref. Expte. D-3036/17-18

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de **Asociaciones, Federaciones y Colegios Profesionales** ha considerado el Expediente **D-3036/17-18**, Proyecto de Ley presentado por el Señor Diputado José Ignacio Rossi "MODIFICANDO EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY 11922. CODIGO PROCESAL PENAL" y por las razones que su miembro informante dará, os aconseja su **APROBACION EN MINORIA**:

FUNDAMENTOS

Al estudiar el presente expediente, se aconseja su aprobación dado que el proyecto facilita y dinamiza el libre ejercicio de la profesión a aquellos/as letrados/as que pretenden actuar como defensores, removiendo obstáculos y exigencias formales de ninguna raigambre legal. De manera simultánea, la propuesta legislativa del diputado Rossi pondera el derecho de acceso a la información pública en el ámbito judicial, dado que las actuaciones son públicas de conformidad con la Constitución de la Provincia de Buenos Aires Artículo 169.- Los procedimientos ante los tribunales son públicos; sus acuerdos y sentencias se redactarán en los libros que deben llevar y custodiar; y en los autos de las causas en que conocen, y publicarse en sus salas respectivas de audiencia, a menos que a juicio del tribunal ante quien penden, la publicidad sea peligrosa para las buenas costumbres, en cuyo caso debe declararlo así por medio de un auto.

La posición de quienes suscribimos el presente expediente también se complementa con la Acordada N° 2244/2015 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires que dispone el alcance que tienen los letrados al acceso a las actuaciones, incluyendo la posibilidad de copiar el contenido de las mismas, sea mediante la toma manual de notas o con el empleo de otro medio tecnológico a cargo del interesado.

En el mismo sentido, la Procuración General decidió autorizar el acceso a la obtención de copias y fotografías a través de la resolución 260/2018. Es decir, en el ámbito de los organismos del Ministerio Público, a excepción del secreto de sumario, nada impide que los profesionales puedan tener acceso a la vista y examen de las causas utilizando para ello los medios idóneos que tengan a su alcance.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Ref. Expte. D-3036/17-18

PRESIDENTE: Dip. Lissalde, Ricardo.....
VICEPRESIDENTE: Dip. Bosco, Andrea Carina.....
SECRETARIO: Dip. Tignanelli, Facundo..... X
VOCALES: Dip. Lazzari, Susana.....
Dip. Perez, Fernando..... X
Dip. Torres, Cesar Ángel.....
Dip. Portos, Lucia X

SALA DE COMISION, 14 DE AGOSTO DE 2018.

La reunión se llevó a cabo con la presencia de 7 Diputados.

LEANDRO LEDESMA
Relator
Comisión Asoc. Federaciones
y Coleg. Profesionales
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.